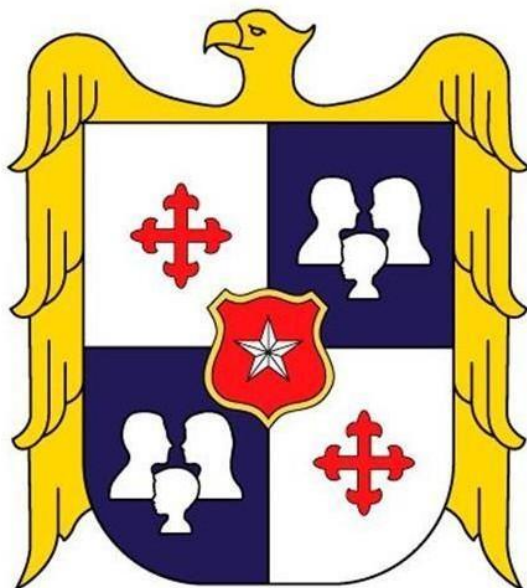


	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 1 de 29



COLEGIO
ALCÁZAR
 DE LAS CONDES

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
 CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 2 de 29

INTRODUCCIÓN

La Rectoría, el equipo Directivo y el cuerpo Docente del Colegio, en concordancia con el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción 67/2018, han desarrollado el presente Reglamento con el objetivo primordial de establecer directrices claras y transparentes que regulen los procesos de evaluación, calificación y promoción de los alumnos desde 1° Básico hasta IV Medio. Este Reglamento se fundamenta en el marco legal establecido por dicho Decreto y en consonancia con el Proyecto Educativo del Colegio, con el propósito fundamental de comprometerse con el aprendizaje y desarrollo integral de nuestros educandos.

El Reglamento de Evaluación se ha diseñado de manera acorde con el Currículum Nacional, adaptándose además a las características específicas de nuestra institución y a las necesidades particulares de nuestros estudiantes, entre las cuales se destaca la movilidad que caracteriza a nuestra comunidad educativa. En este sentido, se busca garantizar la equidad, la calidad y la pertinencia de los procesos de evaluación, asegurando así una educación de excelencia que responda a las demandas de una sociedad en constante evolución.

El Decreto N° 67/2018 ha marcado un cambio significativo al derogar los Decretos N° 511 de 1997; N° 112/1999 y 83/2001, los cuales establecen las normativas de evaluación y promoción para todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media. En respuesta a esta actualización normativa, el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio Alcázar de Las Condes, se erige como una herramienta crucial para adaptar y contextualizar los procesos de evaluación y promoción en nuestro establecimiento.

Guiados por los criterios de flexibilidad, autonomía y responsabilidad, otorgados por el Ministerio de Educación para la gestión pedagógica, buscamos establecer un marco que regule de manera coherente y cohesiva la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo formativo valórico de nuestros estudiantes. Este enfoque, nos permite aspirar a una educación integral que responda a las necesidades individuales y colectivas de nuestra comunidad educativa.

Por lo tanto, este Reglamento se orienta hacia la consecución de una educación de calidad, proporcionando a nuestros estudiantes las herramientas y los recursos necesarios para su desarrollo académico, personal y social, en consonancia con los valores y principios que nos identifican como institución educativa. Lo anterior, a través de:

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 3 de 29

- Fomentar un proceso de aprendizaje que impulse en los estudiantes un pensamiento crítico y reflexivo, estimulando su capacidad de análisis, cuestionamiento y discernimiento frente a diferentes situaciones y conocimientos, con el fin de promover una comprensión profunda y significativa del mundo que les rodea.
- Desplegar todos los recursos disponibles para que cada estudiante pueda descubrir, desarrollar y potenciar sus habilidades y talentos individuales, con el propósito de formar ciudadanos comprometidos y activos, capaces de contribuir de manera constructiva al progreso y transformación positiva de la sociedad en un entorno en constante evolución.
- Proveer a los estudiantes con las herramientas pedagógicas, tecnológicas y de apoyo necesarias para alcanzar niveles destacados de rendimiento académico y formativo, garantizando así una formación integral que les permita afrontar con éxito los desafíos presentes y futuros, culminando su trayectoria educativa de manera exitosa.

Rodrigo Urrutia Oyarzún
Rector

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 4 de 29

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º

- 1.1. Las disposiciones, conceptos, principios, criterios y procedimientos detallados en este Reglamento serán aplicados en el Colegio Alcázar de Las Condes, tanto en enseñanza básica como en media, en las asignaturas que forman parte del plan de estudios, conforme a lo establecido en el Currículum Nacional. Es importante destacar que nuestro colegio sigue una modalidad de enseñanza tradicional Científico Humanista, lo cual orienta nuestras prácticas educativas hacia un enfoque académico que prioriza el desarrollo integral de los estudiantes en las áreas de ciencias y humanidades.
- 1.2. En el Colegio Alcázar de Las Condes, la adopción y aplicación del presente Reglamento de Evaluación se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 67/2018, así como en los planes y programas de estudio pertinentes y sus respectivos decretos. Esto asegura que nuestros procesos de evaluación estén alineados con el marco normativo vigente y con los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- 1.3. A partir del año 2020 y en adelante, se establece un régimen de evaluación semestral en el Colegio Alcázar de Las Condes, enfocado en los objetivos de aprendizaje (OA) correspondientes a las asignaturas que forman parte de los planes y programas de estudio detallados en el Decreto 3280 de fecha 22/11/2023 para el Colegio Alcázar de Las Condes RBD 24884-3. Este enfoque asegura una evaluación coherente y sistemática que promueve el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en los currículos oficiales.
- 1.4. A lo largo del año lectivo, los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, siguiendo un calendario de evaluaciones semestrales. Esto garantiza una evaluación integral y continua de los conocimientos adquiridos, así como el seguimiento del progreso académico de los estudiantes a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 2º

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 5 de 29

- 2.1. El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción constituye el documento oficial del colegio, el cual define los procedimientos objetivos y transparentes para evaluar los logros de aprendizaje de los estudiantes, siguiendo las normas mínimas establecidas en el Decreto 67/2018. Este reglamento será difundido y compartido con toda la comunidad educativa, incluyendo padres, apoderados y estudiantes, a través de la página web del colegio y la plataforma SIGE MINEDUC. De esta manera, garantizamos la transparencia y el acceso a la información relevante sobre los procesos de evaluación y promoción en nuestra institución.
- 2.2. Bajo los lineamientos del decreto ley, se establecen los siguientes conceptos:
- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones llevadas a cabo por los docentes con el fin de obtener información relevante sobre el proceso de aprendizaje, tanto para ellos como para los estudiantes, permitiendo así tomar medidas para fomentar el progreso de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación.
 - b) **Indicadores de evaluación:** Se refiere a los aprendizajes esperados, es decir, lo que se espera que un estudiante adquiera en términos de contenidos, actitudes y habilidades.
 - c) **Calificación:** Representación en forma de un concepto o número del nivel de logro de aprendizajes alcanzados por un estudiante a través de un proceso de evaluación.
 - d) **Promoción:** Acción mediante la cual un estudiante completa satisfactoriamente un curso y es promovido inmediatamente al siguiente nivel educativo, o se gradúa del nivel de educación media en el caso de IV medio.

ARTÍCULO 3°:

Los estudiantes de cada curso, tanto en segundo como en tercer ciclo, recibirán información detallada por parte de los docentes al inicio de cada semestre. Esta información incluirá los objetivos de evaluación que los estudiantes deben alcanzar, así como la cantidad de evaluaciones sumativas relacionadas con cada unidad del plan de estudio en todas las asignaturas correspondientes. Posteriormente, esta información será registrada en el leccionario (Libro clase virtual) respectivo de cada asignatura una vez que las evaluaciones hayan sido completadas y aplicadas. De esta manera, se garantiza la claridad y transparencia en cuanto a los objetivos de evaluación y la programación de las actividades evaluativas en el curso.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 6 de 29

NORMAS PARTICULARES

I. DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 4°:

- 4.1. En virtud del nuevo decreto, los procesos de evaluación formativa y la retroalimentación continua cobran una importancia fundamental. Su objetivo principal es que tanto estudiantes como docentes puedan obtener información significativa sobre el progreso del aprendizaje, lo que les permitirá tomar decisiones pertinentes para favorecer el avance académico de los estudiantes. De esta manera, se promueve un enfoque dinámico y proactivo en el proceso educativo, donde la retroalimentación constante se convierte en una herramienta clave para el desarrollo y el éxito académico de los estudiantes.
- 4.2. En el contexto de la inclusión de las diversas necesidades y ritmos de aprendizaje, cobra importancia la diversificación de los métodos de evaluación, con el fin de brindar oportunidades equitativas a todos los estudiantes. Para lograr esto, se implementarán diversas instancias de evaluación, que pueden incluir evaluaciones escritas u observacionales, producción de tareas, trabajos de investigación, exposiciones orales, así como la creación de proyectos individuales o grupales.

Además, se incorporarán modalidades evaluativas como la heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación e hito evaluativo. Estos conceptos se entienden de la siguiente manera:

- a) **Heteroevaluación:** Evaluación realizada por el docente o por otros compañeros, donde se proporciona retroalimentación sobre el desempeño del estudiante.
- b) **Autoevaluación:** Proceso en el cual el estudiante reflexiona sobre su propio desempeño, identificando fortalezas y áreas de mejora.
- c) **Coevaluación:** Evaluación realizada entre pares, donde los estudiantes se evalúan mutuamente siguiendo criterios previamente establecidos.
- d) **Hito evaluativo:** Momento durante el proceso de aprendizaje en el que se realiza una evaluación para medir el progreso y la comprensión de los estudiantes.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 7 de 29

- 4.3. En el presente reglamento se establece que, para cada semestre del año lectivo, las calificaciones deben estar estructuradas de la siguiente manera:
- En el caso de las asignaturas científico humanistas, se considera relevante la inclusión de evaluaciones que abarquen procedimientos de participación de los alumnos en proyectos, trabajos colaborativos, investigaciones, entre otros, además de pruebas escritas.
 - Respecto a las asignaturas técnico-artísticas y educación física, dadas las particularidades de estas áreas, queda a discreción de los departamentos si los profesores consideran apropiado incluir este tipo de evaluaciones en su planificación anual. Sin embargo, cualquier decisión al respecto debe ser aprobada por el Jefe de Departamento y Vicerrector al inicio del año escolar.
 - Es fundamental que cada proyecto y trabajo, tanto grupal como individual, esté claramente establecido en la planificación anual de la asignatura correspondiente y sea coherente con los indicadores de evaluación, objetivos de aprendizaje definidos para la misma y, principalmente, una clara e inteligente contribución al perfil intermedio o de egreso según corresponda.
 - Para cada evaluación, la propuesta que los docentes presentan a las coordinadoras de ciclo debe estar acompañada por rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación o pautas de corrección, según corresponda al tipo de evaluación que se va a realizar. Estos instrumentos proporcionan criterios claros y objetivos para la evaluación, asegurando la consistencia y la equidad en el proceso de evaluación.
- 4.4. En el ámbito de Educación Parvularia, nuestros estudiantes son sometidos a una evaluación formativa continua. Además, se llevan a cabo tres grandes hitos evaluativos a lo largo del año escolar: al inicio, durante el desarrollo del año y al cierre de este. Estos hitos tienen como objetivo principal supervisar y respaldar el progreso académico y formativo de nuestros estudiantes de Pre-Kínder y Kínder.
- 4.5. En el Colegio Alcázar de Las Condes, entendemos la evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, con el fin de que tanto ellos como los estudiantes puedan recopilar e interpretar información relevante. Esta información se utiliza para tomar decisiones que fomenten el progreso y la retroalimentación del

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 8 de 29

aprendizaje. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes nos permite valorar el grado de cumplimiento de los objetivos educativos, diagnosticar errores conceptuales, identificar destrezas, habilidades y actitudes, así como comprender el proceso y la forma en que los alumnos las desarrollan.

- 4.6. La evaluación desempeña un papel fundamental en la educación, ya que proporciona al profesor información precisa sobre el progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje, lo que le permite tomar decisiones pedagógicas adecuadas. En algunas metodologías educativas, como las activas, se fomenta la participación activa del estudiante, involucrándolo en procesos de autoevaluación y coevaluación. Esto le brinda al estudiante la oportunidad de reflexionar sobre sus propios aprendizajes y ajustar su enfoque para encontrar soluciones por sí mismo. Es importante reconocer que cada sistema de evaluación tiene sus propias características y particularidades que deben ser consideradas en su implementación:
- a) **Evaluación formativa:** Este tipo de evaluación tiene un propósito principalmente formativo, ya que se emplea para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia del desempeño de los estudiantes se recopila, interpreta y utiliza tanto por los docentes como por los propios estudiantes para tomar decisiones sobre los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa se centra en el progreso y la mejora continua del aprendizaje.
 - b) **Evaluación sumativa:** En contraste, la evaluación sumativa tiene un propósito más sumativo, ya que proporciona información sobre el grado en que los estudiantes han alcanzado objetivos de aprendizaje específicos al finalizar un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los logros de aprendizaje y, generalmente, se comunica mediante un concepto, número o símbolo que indica el nivel de dominio alcanzado por el estudiante en relación con los estándares establecidos. Este tipo de evaluación se enfoca en determinar el nivel de rendimiento de los estudiantes en un momento dado.
- 4.7. Comunicación de información a estudiantes y apoderados:

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 9 de 29

Tanto los estudiantes como sus padres y/o apoderados serán informados oportunamente sobre los criterios y fechas de evaluación.

- a) La institución escolar proporcionará un correo institucional a todos los estudiantes, que deberá ser gestionado por los apoderados, con el fin de utilizarlo para asuntos académicos y formativos.
- b) Los docentes propondrán los calendarios de aplicación de evaluaciones y los indicadores de evaluación, los cuales, a través del jefe de departamento y en colaboración con las coordinadoras pedagógicas, se establecerán y difundirán en la página web del colegio.
- c) El calendario de evaluaciones por curso registrará todas las evaluaciones previstas y descritas en la planificación curricular mensual.
- d) Dado que el proceso de enseñanza-aprendizaje es dinámico, los profesores de cada asignatura, a través de su jefe de departamento, podrán solicitar a la vicerrectoría la realización de evaluaciones adicionales, siempre que estén fundamentadas en criterios pedagógicos.
- e) En el caso de educación media, los estudiantes podrán rendir evaluaciones a diario, en la cual, solo una de ella, podrá ser sumativa escrita (formato prueba). Por ejemplo, una evaluación sumativa escrita, más un trabajo práctico, más evaluaciones formativas, presentaciones, etc.
- f) Si los resultados de una evaluación indican que al menos el 30% de los estudiantes ha obtenido calificaciones inferiores a 4.0, se debe llevar a cabo un análisis, reenseñanza y una nueva evaluación para todo el grupo curso, con el objetivo de asegurar que se alcancen los aprendizajes esperados. Esta nueva evaluación deberá ser informada por el docente a todos los estudiantes, respetando el calendario de evaluaciones.

4.8. Entrega de resultados y retroalimentación de evaluaciones a los alumnos:

- a) Los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes serán registrados y comunicados en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de aplicación de la prueba o trabajo. Posteriormente, el profesor llevará a cabo una retroalimentación

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 10 de 29

de aprendizajes con el grupo curso, con el fin de tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de aprendizaje esperados.

- b) Es obligatorio que toda prueba o trabajo corregido sea entregado a los estudiantes, con el propósito de que tanto los estudiantes como sus apoderados puedan conocer los resultados obtenidos. Esto les permitirá implementar medidas remediales de manera oportuna.
- c) Toda actividad realizada como parte de la evaluación formativa debe ser retroalimentada en la misma clase o, a más tardar, dentro de la misma semana en que se llevó a cabo. Esto garantiza que los estudiantes reciban comentarios y orientaciones oportunas sobre su desempeño, lo que les permite comprender sus fortalezas y áreas de mejora de manera inmediata y continuar avanzando en su proceso de aprendizaje.

4.9. Formas de comunicar resultados evaluativos a los padres y apoderados:

- a) El profesor jefe será el encargado de entregar a los apoderados el informe de evaluación de progresos, avances y calificaciones semestrales. Sin embargo, el profesor jefe o los profesores de asignaturas podrían citar al apoderado en otras ocasiones si desean informar sobre alguna situación académica específica.
- b) Los apoderados y estudiantes podrán revisar las calificaciones obtenidas a lo largo del año escolar en la plataforma educativa, dispuesta por el colegio.
- c) En caso de que el estudiante obtenga un rendimiento insuficiente en una o más asignaturas durante el primer semestre, el apoderado deberá firmar un Compromiso de Superación Académica de su pupilo en vicerrectoría, comprometiéndose a supervisar y monitorear los estudios de su pupilo, especialmente en las asignaturas con bajo rendimiento, con el objetivo de alcanzar los aprendizajes requeridos para el siguiente año escolar. Además, se realizará un seguimiento a aquellos estudiantes que en el año anterior hayan requerido acompañamiento sistemático debido a situaciones como ausencia a evaluaciones, mantenerse en el nivel, casos médicos, entre otras. Este seguimiento será realizado por el profesor jefe y coordinación académica.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 11 de 29

4.10. Forma de evaluar valores y actitudes de acuerdo con el proyecto educativo institucional (PEI):

- a) El propósito de esta evaluación es que los estudiantes y sus familias conozcan los avances y dificultades que están experimentando en su desarrollo personal, de acuerdo al PEI y al ideario valórico del colegio. Los Informes de Desarrollo Personal y Social del alumno se entregan junto al Informe de Notas al finalizar cada semestre. El informe al término del año escolar (en diciembre) reflejará la situación anual del estudiante en este aspecto.
- b) El Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno será elaborado por el profesor jefe respectivo, en conjunto con el departamento de Orientación y el Encargado de Formación y Convivencia Escolar.
- c) La evaluación se realizará en conceptos, los cuales estarán definidos en el informe, reflejando los valores y actitudes que el colegio considera importantes en el desarrollo integral de los estudiantes.

SOBRE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS:

ARTÍCULO 5°

- 5.1. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, por lo tanto, serán evaluados en todas las asignaturas que contempla dicho plan. Sin embargo, se debe tener presente que se pueden presentar situaciones propias y particulares en el Colegio Alcázar de Las Condes, que canalice a algunos estudiantes hacia los programas de Evaluación Diferenciada.
- 5.2. Evaluación Diferenciada, se refiere a la implementación de diversos procedimientos y estrategias adaptadas a las necesidades individuales de los estudiantes, con el fin de evaluar sus aprendizajes de manera justa y equitativa. Su objetivo es permitir que cada estudiante demuestre el logro de los objetivos del nivel educativo, considerando sus particularidades y asegurando el cumplimiento de las exigencias mínimas de aprobación.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 12 de 29

Esta modalidad de evaluación se sustenta en el artículo 5° del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y se ajusta a lo establecido en el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación. Asimismo, se alinea con los objetivos de aprendizaje estipulados en las bases curriculares ministeriales, garantizando la coherencia pedagógica y la calidad del proceso evaluativo.

Principios de la Evaluación Diferenciada:

Flexibilidad: Permite utilizar diferentes instrumentos y metodologías evaluativas, adaptadas al ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante.

Equidad: Ofrece igualdad de oportunidades para demostrar los aprendizajes, eliminando barreras que dificultan el rendimiento académico.

Relevancia: Se enfoca en evaluar los aprendizajes esenciales, priorizando las competencias y habilidades fundamentales para cada nivel educativo.

El proyecto ofrece intervenciones especializadas a través de un equipo multidisciplinario, que incluye profesionales de la educación diferencial, fonoaudiología, psicopedagogía y psicología. Estos especialistas trabajan en conjunto para atender las necesidades educativas especiales transitorias como permanentes, favoreciendo la inclusión y el bienestar académico y socioemocional de los estudiantes.

Marco Legal:

El PIAL se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, así como en el Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar. Además, se adhiere a las orientaciones del Decreto N°83/2015, que promueve la adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 13 de 29

a) **Necesidades Educativas Transitorias:** Los estudiantes pueden enfrentar dificultades temporales en algún momento de su vida escolar que requieren ayudas y apoyos específicos para acceder o progresar en el currículum durante un período determinado. Estas dificultades pueden estar relacionadas con trastornos como el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDA/TDAH), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno del Lenguaje (TEL), así como con situaciones físicas o psicológicas transitorias.

b) **Necesidades Educativas Permanentes:** Por otro lado, existen barreras permanentes para aprender y participar que ciertos estudiantes experimentan a lo largo de toda su escolaridad debido a una condición. Estas barreras requieren del sistema educativo la provisión de apoyos y ajustes específicos para garantizar el aprendizaje escolar. Entre estas condiciones se incluyen: Discapacidad Intelectuales (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Discapacidades Sensoriales (Auditivas o Visuales), Discapacidad Motora, Síndrome de Down entre otros.

5.2.1 Adecuaciones Curriculares de Acceso - Evaluación Diferenciada.

a) Se aplicarán procedimientos y estrategias de evaluación diferenciada a aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas transitorias o permanentes y requieren cursar de forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje. Esto ocurrirá previa presentación de un informe técnico emitido por profesionales externos (Neurólogos, Psiquiatras, Fonoaudiólogos) o solicitudes externas que serán analizadas por los profesionales técnicos del colegio. Además, la solicitud debe ser complementada con la presentación de la Prueba psicopedagógica Evalúa, según el nivel que curse el estudiante con fecha máxima de recepción hasta el 31 de marzo con la finalidad de organizar los apoyos requeridos para el año escolar.

b) La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser actualizada anualmente con los documentos requeridos en el párrafo anterior.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 14 de 29

c) La solicitud debe ser complementada con la presentación de la Prueba psicopedagógica Evalúa, según el nivel que curse el estudiante.

d) La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser actualizada anualmente con los documentos requeridos en el párrafo anterior.

e) Una vez entregados los documentos que certifiquen el diagnóstico del estudiante, así como el tipo de apoyo requerido y las asignaturas en las que se necesita dicha asistencia, se procederá a coordinar la adaptaciones y estrategias necesarias para garantizar un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, en concordancia con las normativas vigentes y las recomendaciones de los profesionales especializados.

f) Una vez entregada la documentación correspondiente por parte del apoderado, se considerará un periodo de apoyo de dos años para el caso de un estudiante con una necesidad transitoria, entendiendo que dicha necesidad es pasajera. Durante este tiempo, se brindarán los apoyos específicos requeridos, con el objetivo de promover la autonomía y el progreso del estudiante. Al finalizar el periodo, se evaluará la continuidad o finalización de las medidas de apoyo, considerando los avances logrados y las recomendaciones de los profesionales involucrados.

g) En el marco de la solicitud de ingreso al Programa PIAL, y considerando que el estudiante presenta un diagnóstico asociado a una necesidad educativa, ya sea de carácter transitorio o permanente, es fundamental destacar que el apoyo brindado por dicho programa constituye un complemento en el ámbito educativo, orientado a favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. No obstante, cabe precisar que el Programa PIAL no reemplaza ni suple las intervenciones de carácter clínico o terapéutico, ni la administración de medicación en caso de ser solicitada por profesionales de la salud. En aquellos casos donde se identifique la necesidad de un apoyo especializado, se sugiere la derivación y el acompañamiento a instancias externas, con el fin de abordar de manera integral las necesidades del estudiante.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 15 de 29

h) En caso de que el apoderado no entregue el certificado correspondiente dentro de los plazos establecidos, el estudiante no podrá acceder a los apoyos requeridos a través del Programa PIAL. Por lo tanto, es responsabilidad del apoderado coordinar con anticipación la atención del estudiante con su especialista externo, a fin de asegurar la obtención oportuna de la documentación necesaria y garantizar la continuidad de los apoyos educativos adecuados.

i) Los apoderados podrán solicitar la evaluación diferenciada a más tardar el 31 de marzo de cada año, a menos que existan situaciones especiales, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Vicerrector, con el asesoramiento del Consejo Técnico específico.

j) La coordinadora del Proyecto de Inclusión Alcázar (PIAL) comunicará formalmente al apoderado, firmando un documento de ingreso al PIAL transitorio o permanente según sea el caso.

k) Las calificaciones de la evaluación diferenciada deberán ajustarse a la escala de notas del 2.0 al 7.0.

l) El apoderado deberá colaborar con este proceso, manteniendo informado al colegio sobre los apoyos externos recibidos, cuando corresponda.

m) El apoderado debe seguir las recomendaciones establecidas por el médico tratante y las profesionales del programa, asegurando así un abordaje integral y coherente en el proceso de apoyo al estudiante.

n) Se aplicará la evaluación diferenciada en el plan común para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) de enseñanza media, esta evaluación se aplicará tanto en el plan común como en los electivos.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 16 de 29

5.2.2 Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- a) Se llevarán a cabo adecuaciones curriculares de objetivos para algunos estudiantes con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales Permanentes. Esto se realizará después de un análisis con el equipo técnico-pedagógico para determinar la adecuación necesaria para el estudiante, utilizando los documentos actualizados de sus evaluaciones externas.

- b) Se elaborará un PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) que establecerá los objetivos, estrategias, acompañamiento y evaluación respectiva del estudiante.

- c) Las estrategias pueden incluir modificaciones en el espacio físico, el tiempo, los recursos humanos, la facilitación de la autonomía y la provisión de materiales o elementos para mitigar las necesidades de aprendizaje permanentes.

5.3. Programa de Acogida (PROACO):

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 17 de 29

El Programa de Acogida se basa en la condición especial de este colegio de brindar apoyo a las familias de funcionarios de las Fuerzas Armadas, quienes, debido a su profesión, son trasladados a lo largo del territorio nacional. Como resultado, el colegio recibe anualmente en promedio un 20% de estudiantes nuevos (aproximadamente 240 estudiantes) provenientes de diversas realidades culturales y educativas, tanto nacionales como extranjeras. La mayoría de estos estudiantes presentan desafíos en su aprendizaje para asumir con éxito el año lectivo. Con esto en mente, el "Programa de Acogida" (PROACO) tiene como objetivo proporcionar una ayuda efectiva en esta inserción escolar a través de procedimientos de evaluación específica.

5.3.1. Aspectos del Programa PROACO:

- a) Definición de alumnos del Programa: Los estudiantes nuevos son ingresados al programa por sus apoderados y deben asistir, fuera de su horario escolar, a clases de nivelación específicas. La decisión de integrarse al programa es responsabilidad de los padres del estudiante, aunque los profesores jefes también pueden sugerir y derivar a los estudiantes según los resultados obtenidos en las evaluaciones de comprensión lectora y diagnósticos realizados por asignatura durante el primer mes de clases.
- b) Coordinación del programa: Como primera actividad, las coordinadoras pedagógicas que lideran este programa, envían la información sobre este programa a los profesores jefes para compartirla en las entrevistas con los apoderados. Luego, envían la misma información a los apoderados por correo electrónico, informando el funcionamiento y la ficha de inscripción del programa.
- c) De la Forma de Evaluar sus Aprendizajes: Durante el primer semestre, y de manera excepcional, se considerarán en el registro de calificaciones aquellas notas que representen los logros de aprendizaje equivalentes a una nota de cuatro (4,0) o superior, de este modo, las calificaciones inferiores a 4.0 serán reemplazadas por el promedio de notas obtenido en PROACO, siempre que su asistencia en el taller sea igual o superior a un 70%.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 18 de 29

- d) En todas las asignaturas, a estos estudiantes se les aplicarán evaluaciones de proceso que les permitan aprender y nivelar los contenidos académicos considerados como conocimientos previos para el nivel que están cursando. Estas evaluaciones de proceso actúan como andamiaje para futuros conocimientos.

ARTÍCULO 6°

El Colegio Alcázar ha comprometido una serie de metas de aprendizajes que deben lograr los estudiantes al completar y culminar su ciclo educativo en el colegio. Este conjunto de metas de aprendizaje se configura como un “perfil de egreso” al que el colegio aspira y compromete desarrollar entre sus estudiantes. El perfil de egreso corresponde a un conjunto de meta finales de aprendizaje, agrupados en torno al ámbito personal y de relaciones, que se estructuran de la siguiente manera:

- I. Primer ciclo básico: hasta 2do básico
- II. Segundo ciclo básico: hasta 6to básico
- III. Ciclo enseñanza media: hasta II medio

El perfil de egreso de cada ciclo educativo representa la promesa educativa del colegio, por lo que es fundamental recopilar evidencia sobre el progreso en las metas de aprendizaje comprometidas. Estos aprendizajes y sus metas intermedias deben ser observables y evaluables dentro del contexto escolar en cierta medida.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 19 de 29

El monitoreo de los perfiles debe permitir recoger evidencia válida y suficiente sobre lo que los alumnos comprenden, hacen, saben hacer, comprometen y valoran al finalizar cada ciclo definido. Esto implica la implementación de un sistema de monitoreo de los perfiles que incluya el diseño de evaluaciones integradas, también conocidas como hitos evaluativos. Estas evaluaciones deben desarrollar e implementar situaciones de evaluación lo más auténticas posible.

En la actualidad, nos encontramos en el proceso de implementación del hito evaluativo del perfil de egreso del primer ciclo básico. Este proceso busca garantizar que se recolecte la evidencia necesaria para evaluar el progreso de los estudiantes hacia las metas de aprendizaje establecidas para este ciclo.

Los resultados de esta evaluación integrada son fundamentales para guiar la gestión curricular de los equipos directivos y docentes en pos de alcanzar las metas finales de aprendizaje al finalizar la vida escolar de los estudiantes. Estos resultados proporcionarán información valiosa que orientará la toma de decisiones relacionadas con la planificación curricular, la implementación de estrategias de enseñanza y la asignación de recursos educativos.

Al analizar los resultados de la evaluación integrada, los equipos directivos y docentes podrán identificar áreas de fortaleza y debilidad en el proceso educativo, así como también determinar en qué aspectos se requiere una atención específica para garantizar el éxito académico de los estudiantes. Esta retroalimentación permitirá ajustar y mejorar continuamente las prácticas pedagógicas, adaptando el currículo y diseñando intervenciones educativas que respondan a las necesidades individuales de cada estudiante.

En última instancia, estos resultados serán utilizados para informar la toma de decisiones estratégicas a nivel institucional, asegurando que se trabaje de manera efectiva hacia el logro de las metas educativas establecidas para cada etapa del proceso educativo.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 20 de 29

II DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 7°

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno a través del Certificado Anual de Estudios, y cuando proceda el término de los estudios de Educación Básica y Media. La Licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación

ARTÍCULO 8°

- 8.1. Todos los estudiantes de Educación Básica y Media serán evaluados en todas las asignaturas incluidas en el plan de estudios de cada nivel. Las calificaciones se asignarán utilizando una escala numérica que va desde 2,0 hasta 7,0 con un decimal.
- 8.2. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no tendrán impacto en el promedio anual ni en el proceso de promoción escolar de los alumnos. Estas calificaciones se expresarán en conceptos y se registrarán en el Informe de Notas, en el Certificado Anual de Estudios y en el Acta de Evaluación y Promoción Escolar, siguiendo la siguiente escala:

Numérica	Conceptual
2,0 – 3,9	Insuficiente (I)
4,0 – 4,9	Suficiente (S)
5,0 – 5,9	Bueno (B)
6,0 – 7,0	Muy Bueno (MB)

ARTÍCULO 9°

- 9.1. Con respecto a la promoción escolar, las calificaciones se representarán en una escala numérica que va desde 2.0 hasta 7.0, con un decimal, donde la calificación mínima de aprobación para cada asignatura será de 4.0.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 21 de 29

- 9.2. Para calcular el promedio, tanto semestral como final, en todos los casos se redondeará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- 9.3. Los resultados de las evaluaciones se registrarán en una escala numérica que va desde 2.0 hasta 7.0. Sin embargo, considerando que el intervalo entre 2.0 y 2.9 puede resultar muy difícil de superar y representa un estímulo negativo para el estudiante, el profesor de la asignatura deberá justificar técnica y pedagógicamente, en la hoja de vida del estudiante.
- 9.4. El nivel de exigencia para alcanzar el mínimo logro de aprendizajes será del 60% para obtener una calificación de cuatro (4.0).

ARTÍCULO 10°

- 10.1. La cantidad de calificaciones por asignatura será propuesta a la Vicerrectoría, por el jefe de departamento, tras llegar a un consenso entre los docentes del nivel respectivo. Esta propuesta tomará en cuenta la carga curricular, los énfasis y los tiempos de los procesos de aprendizaje, los cuales quedarán establecidos en la planificación anual.
- 10.2. Cada evaluación que otorgue una calificación debe estar claramente descrita en la planificación anual, incluyendo el tipo de evaluación, los procedimientos, las estrategias utilizadas y los indicadores de evaluación.
- 10.3. Durante el año lectivo, los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones y promedios:

Notas Parciales: Las notas parciales son evaluaciones sumativas con coeficiente 1 que el estudiante obtiene durante el semestre en cada asignatura.

Notas Semestrales: Se calcula como el promedio horizontal de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura, expresado con un decimal.

De 1° a 4° Año de Enseñanza Básica: La calificación final de la Asignatura de Tecnología se calculará como el promedio del módulo de computación y el módulo de tecnología.

En el caso de Ciencias Naturales de I y II año Medio: La nota semestral se conformará por el promedio aritmético semestral del módulo biología, módulo física y módulo química.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 22 de 29

Nota Final: Es la calificación obtenida por el estudiante en el transcurso del año en cada asignatura del plan de estudio. Se calcula como el promedio aritmético de las calificaciones de los dos semestres, aproximado con un decimal.

Promedio General: Se refiere al promedio aritmético de todas las notas finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura del plan de estudio. La centésima se aproxima a la décima superior en el cálculo final. Las asignaturas de Religión y Orientación no inciden en el promedio final.

III DE LA PROMOCIÓN,

ARTÍCULO 11°

11.1. Para la promoción de los estudiantes al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia a clases y el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudios, de acuerdo al DECRETO 67 ARTÍCULO 10:

I. Respecto al logro de objetivos de aprendizaje:

Serán promovidos los estudiantes:

- a) De 1° Básico a IV año Medio, que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) De 1° Básico a IV año Medio que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea de al menos 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) De 1° Básico a IV año Medio que, habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea de al menos 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- d) Para aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se aplicará lo establecido en el Artículo 12° de este reglamento.
- e) En el caso de los estudiantes con necesidades de aprendizaje especial permanente (NAEP) que no cumplan con lo anterior, se analizará de acuerdo con la circular 0586, publicada en diciembre de 2023.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 23 de 29

II. Respecto de la asistencia:

- a) Serán promovidos los estudiantes que han asistido al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual del colegio. Se considerará como asistencia regular la participación de estudiantes en eventos previamente autorizados por el colegio, ya sean de ámbito nacional e internacional, relacionados con el deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) Sin embargo, el Rector del colegio, en consulta con el profesor jefe del curso y el Consejo respectivo, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

11.2 La situación final de los estudiantes debe quedar resuelta antes del término del año escolar respectivo.

ARTÍCULO 12°

De la situación de estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción, de acuerdo con el logro de objetivos de aprendizaje:

- 12.1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Rector junto con su equipo directivo llevará a cabo un exhaustivo análisis para definir la situación de los estudiantes que se encuentren en situación de repitencia o que no cumplan con algún requisito para ser promovidos. También se analizará la situación de aquellos estudiantes que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo su continuidad en el curso siguiente.

Este análisis se llevará a cabo en una sesión especial, que se realizará posterior al consejo de evaluación del curso correspondiente. Para esta sesión, se contará con la presencia de los siguientes profesionales:

- a) Vicerrector.
- b) Coordinación Pedagógica.
- c) Profesores de Asignatura.
- d) Profesor Jefe.
- e) Psicopedagoga.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 24 de 29

f) Orientadora.

g) Psicóloga.

Además, para tomar esta decisión se considerará la visión del estudiante y del apoderado.

Todo tipo de información y fuentes deben ser entregadas en el consejo y por escrito, quedando estos documentos como respaldo de la decisión e informe final.

12.2. Una vez tomada la decisión por el Rector y su equipo directivo, con toda la información antes mencionada, el Vicerrector y el coordinador pedagógico, en conjunto con el profesor jefe, deberán elaborar un informe específico por estudiante. En este informe se considerarán los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) Progreso en el aprendizaje del estudiante durante el año en los objetivos claves y relevantes de cada asignatura.

b) Antecedentes de tipo social, emocional y problemas de aprendizaje asociados.

12.3 La situación final del estudiante, debe estar definida a más tardar antes de la entrega de los certificados anuales.

12.4 Los informes serán archivados en coordinación académica y/o en la carpeta personal del estudiante.

12.5 Una vez aprobado un curso por el estudiante, no podrá volver a cursar, incluso si ha sido bajo una modalidad de estudio distinta a la del establecimiento.

ARTÍCULO 13°

Aquellos estudiantes que fueran promovidos o se mantengan en el nivel bajo el procedimiento mencionado en el artículo precedente, el colegio dispondrá de un acompañamiento durante el siguiente año escolar, bajo supervisión de la coordinación pedagógica respectiva. Acompañamiento que será liderado por el profesor jefe, quién junto al equipo de apoyo pedagógico: coordinadora, psicopedagoga, psicóloga, encargada de orientación y encargado de formación y convivencia escolar, irán monitoreando el avance del estudiante tanto de los progresos de los objetivos de aprendizaje como su bienestar emocional e integral. Este equipo, se entrevistará cada vez que lo requiera tanto con

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 25 de 29

el estudiante como con sus padres. El vicerrector se reunirá con el equipo de acompañamiento para evaluar y tomar decisiones al menos dos veces durante el año lectivo, situaciones que serán expuestas en el consejo de evaluación semestral del curso. Estas medidas deben ser autorizadas por los padres por escrito al momento de matricular a su hijo para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 14°

El colegio, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, dicho certificado que no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 15°

El rendimiento escolar de los estudiantes de ninguna manera será obstáculo para la renovación de matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Enseñanza Básica y en una oportunidad en la Enseñanza Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16°

Disposiciones que establecen espacios de reflexión profesional para definir criterios de evaluación.

- 16.1. El Colegio Alcázar de Las Condes, establece las siguientes instancias para fomentar un trabajo colaborativo que permita la mejora continua:
 - a) Reuniones de profesores de cursos paralelos.
 - b) Reuniones de departamento y subciclos.
 - c) Una reunión técnica para el trabajo académico de todos los docentes en conjunto con el equipo directivo-técnico.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 26 de 29

ARTÍCULO 17°

17.1. Procedimientos para establecer calificaciones en situaciones especiales.

- a) Es responsabilidad del estudiante participar en todas las instancias de evaluaciones programadas en cada asignatura. Por lo tanto, la asistencia a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria, y forma parte de la responsabilidad de la familia y del estudiante tomar las medidas del caso para cumplir con esta obligación, que es una parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje compartido entre el colegio y la familia.
- b) Inasistencia a instancias evaluativas programadas: En caso de inasistencia a una evaluación programada, el estudiante deberá presentar un certificado médico o, en su defecto, el apoderado informar personalmente a justificar presencial, o vía correo electrónico, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia de la situación. En el caso de estudiantes de cursos inferiores (1° a 6° básico), el profesor de la asignatura enviará la información a la familia a través del correo institucional o la agenda de comunicaciones.
- c) En caso de ausencia a la alternativa anterior, previa justificación escrita del apoderado, se fijará una nueva fecha para realizar la evaluación pendiente en segunda oportunidad, la que deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
- d) En el caso de los estudiantes que hayan faltado a una evaluación programada y cuya ausencia no haya sido justificada dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia de la situación, su nivel de exigencia (Art. 8 punto 4) se elevará para el mínimo logro de aprendizaje a un 70% para la nota cuatro (4,0). Lo mismo ocurrirá en ausencia de justificación.
- e) Para la situación señalada en la letra c, la fecha (día y hora) para realizar la nueva evaluación será estipulada por el profesor o profesora de la asignatura involucrada y la coordinación académica correspondiente al curso del estudiante, estableciendo la nota mínima 4.0.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 24 de 26

- f) Cuando el estudiante se ausente por un período prolongado y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, se organizará un calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el coordinador académico en conjunto con el profesor jefe.
- g) El estudiante no podrá ser retirado de clases por su apoderado si, en horas posteriores, debe rendir una prueba fijada con anterioridad.
- h) Ante faltas de honestidad, situaciones de copia, uso de celular durante un periodo evaluativo: el profesor retirará la prueba del estudiante que sea sorprendido copiando o entregando información a sus compañeros por cualquier medio, y deberá informar al profesor jefe y la coordinadora pedagógica correspondiente. Se citará en conjunto con el docente al apoderado, informando lo ocurrido y dejando constancia en su hoja de vida. El estudiante deberá volver a rendir una nueva evaluación con una exigencia de un 70%. Esto se considera una falta grave en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro Colegio, “deberá rendir la prueba al viernes siguiente en horas de la tarde, aplicándose un nuevo instrumento evaluativo distinto del de sus compañeros. Esto se considera una falta grave en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro Colegio”.

17.2. De las disposiciones y facultades de la dirección del colegio en la resolución de situaciones especiales.

En situaciones en las cuales un estudiante no puede completar su proceso escolar según lo establecido en el calendario anual por razones justificadas, el apoderado debe presentar una solicitud por escrito al Rector del colegio. Esta solicitud debe estar respaldada por los documentos que justifiquen la petición.

- a) El apoderado presenta a rectoría solicitud donde exponga las razones de tal situación.
- b) Si la solicitud de finalización de año escolar se presenta en el segundo semestre, Rectoría, establecerá un plazo y requisitos que serán comunicados formalmente a la familia y procederá al cierre solicitado.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 28 de 29

- c) Si la solicitud de finalización de año escolar es presentada en mitad del año escolar y cumple con los requisitos formales de cierre, se otorgará finalización de año anticipado, finalizado el primer semestre.
- d) La solicitud de cierre anticipado académico será recibida hasta el día 28 de noviembre de 2025.
- e) Ingreso de estudiantes “nuevos”: tardío a clases:
- Se atenderán solicitudes de matrícula de estudiantes regulares hasta el 01 de agosto de cada año lectivo, para considerar año escolar. En tal caso el alumno se ceñirá a los procedimientos establecidos por el MINEDUC para estos efectos.
 - Deberá ponerse al día en los contenidos del primer semestre y asistir al menos al 95% de las clases establecidas para el 2º semestre.
 - En el caso de traslado de alumnos provenientes de otro establecimiento educacional, con calificaciones del período lectivo anterior, se le reconocerán las calificaciones del establecimiento anterior.
 - En caso de que deba administrarse examen de validación de estudios, la calificación anual será el resultado de dicho examen.

17.3 De las designaciones del colegio para administrar exámenes de validación de estudios.

Según lo señala el Decreto. N° 2272/2007 la División de Educación General de Exámenes y Colegios Particulares, puede asignar el colegio para aplicar exámenes de validación de estudios, en caso de ser designado se deben seguir los procedimientos que establezca la resolución para el alumno.

ARTÍCULO 18 °

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este reglamento serán resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.

ARTÍCULO 19°

NORMAS FINALES

Las actas de registros de calificaciones y promoción escolar serán generadas por el sistema de información del Ministerio de Educación disponible para tal efecto.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición año 2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	Página 29 de 29

ARTÍCULO 20º

DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

- 20.1. El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, será informado a los padres y apoderados al momento de la matrícula. No obstante, respecto al punto anterior el Reglamento estará publicado en la página web del colegio para el conocimiento de toda la comunidad escolar.
- 20.2. En caso de modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento, serán informadas a la comunidad educativa a través de la página web del colegio.

Rodrigo Urrutia Oyarzún
Rector

Responsable	Firma	Cargo
Luis Morales Chávez		Vicerrector
Visado	Firma	Cargo
Rodrigo Urrutia Oyarzún		Rector

Actualización: 26 de Febrero de 2025.